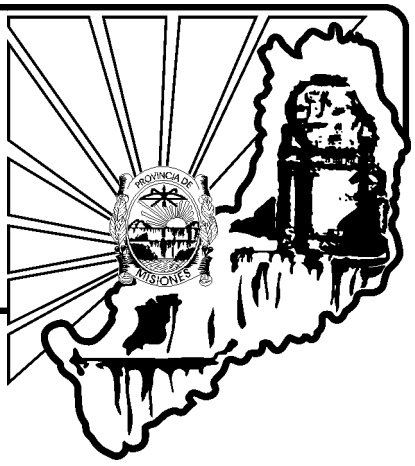
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LIX Nº 14241 POSADAS, JUEVES 21 DE JULIO DE 2016 EDICION DE 27 PAGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. SERGIO ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dra. VERÓNICA DERNA
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro Secretario de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos Nºs.: 681, 700 y 702 Pág. 2 a 4.

Decretos Sintetizados Nºs.: 692 y 694 Pág. 4 y 5.

Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación:
Disposiciones Nºs. 098 y 104/2016 Pág. 5 a 7.

Expedientes a Sentencia: Pág. 7 a 9.

Edictos: Pág. 9 a 26.

Convocatorias: Pág. 26 y 27.

Licitaciones: Pág. 27.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO Nº 681

POSADAS, 15 de Junio de 2016.-

VISTO: El Expediente N° 5550-32-C-16 - Registro del Consejo General de Educación caratulado solicitud Reglamentación Artículo 8° inciso c) del Decreto N° 1284/15, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Decreto N° 1284/15 aprueba la Reglamentación de la Ley I - N° 160 y su Anexo I "Reglamento General de Concursos para Ingreso del Personal de Mantenimiento, Producción y Servicios que se desempeña en establecimientos educativos de Nivel, Primario, Secundario y Superior de Gestión Pública";

QUE en el Inciso c) del Artículo 8° del Decreto N° 1284/15, se establece que en el presentismo se percibirá el adicional previsto por el Artículo 3° del Decreto N° 2160/89, el cual será un complemento adicional mensual remunerativo no bonificable equivalente al cincuenta (50%) de la asignación de la categoría 01 a 18 del Escalafón del Anexo único de la Ley I - N° 160;

QUE aplicado el porcentaje establecido, se hace necesario considerar el descuento que debe practicarse al Agente en caso de inasistencia, siendo en las condiciones actuales, muy comprometido el monto a descontar;

QUE de acuerdo a las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Provincial, corresponde proceder al dictado del Instrumento que reglamentará los porcentajes de descuentos por inasistencias en función a la cantidad de días incurridos;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE a partir de la fecha del presente Decreto, el inciso e) del Artículo 8° del Decreto N° 1284/15, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Presentismo: percibirán el adicional previsto por el Artículo 3° del Decreto 2160/89, el cual será un complemento adicional mensual remunerativo no bonificable equivalente al cincuenta (50%) de la asignación de la categoría 01 a 18 del Escalafón del Anexo Único de la Ley I - N° 160, instituyéndose el porcentaje de descuentos en función a la cantidad de días de inasistencia incurridas de acuerdo al siguiente detalle:

Un (01) día de inasistencia incurrida: 25 % (veinticinco por ciento) de descuento del Adicional.

Dos (02) días de inasistencias incurridas: 75% (setenta y cinco por ciento) de descuento del Adicional.

Tres (03) días de inasistencias incurridas: 100% (cien por ciento) de descuento del Adicional".

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y la Señora Ministro Secretaria de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento: Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Consejo General de Educación. Instituto de Previsión Social. Cumplido. ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA - Safran - Aquino

DECRETO N° 700

POSADAS, 22 de Junio de 2016.-

VISTO: El Expediente N° 5550-87-C-16, caratulado: Consejo General de Educación - solicitud designación, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Educación Rural se encuentra incluida en el Capítulo X de la Ley Nacional de Educación N° 26.206;

QUE la Educación Rural es la modalidad del sistema educativo de los niveles de Educación destinada a garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a través de formas adecuadas a las necesidades y particularidades de la población que habita en zonas rurales;

QUE uno de los objetivos de la Educación Rural es promover diseños institucionales que permitan a los alumnos mantener los vínculos con su núcleo familiar y su medio local de pertenencia, durante el proceso educativo, garantizando la necesaria coordinación y articulación del sistema dentro de la Provincia y entre las diferentes jurisdicciones;

QUE se hace necesario cubrir el cargo de Director de Educación Rural;

QUE la Sra. Zelma Estela TAVARES - DNI N° 14.636.834, reúne los requisitos para desempeñar el cargo de Directora de Educación Rural del Consejo General de Educación;

QUE en virtud a las atribuciones constitucionales conferidas por el Artículo 116° de la Constitución Provincial, corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Directora de Educación Rural del Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones, a la Sra. Zelma Estela TAVARES - DNI N° 14.636.834.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE al Consejo General de Educación a efectuar la liquidación y pago de las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente Decreto, con cargo a las partidas específicas del Presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN 09 - Ministerio de Cultura , Educación , Ciencia y Tecnología -ORGANISMO 91 - Consejo General de Educación.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y la Sra. Ministro Secretaria de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento: Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, Dirección General del Sector Público, Dirección General de Presupuesto, Instituto de Previsión Social, Consejo General de Educación, cumplido ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA - Safran - Aquino

DECRETO N° 702

POSADAS, 22 de Junio de 2016.-

VISTO: Los Decretos Nros. 565 y 566 de fecha 30 de Mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del último dispositivo legal citado, se dispuso la designación del Señor Celso Alcides Martinez D.N.I. Nº 17.312.322, en el cargo de Director de Personal de Mantenimiento, Producción y Servicios dependiente del Consejo General de Educación;

QUE, a los fines de la plena vigencia de la medida adoptada, es menester clasificar en el Plantel de Cargos de Planta Permanente del Presupuesto vigente de la JURISDICCION 02 - Gobernación -UNIDAD DE ORGANIZACION 01 - Unidad Superior “Cargos a Clasificar” un (1) cargo un cargo categoría 23 del Agrupamiento Administrativo y transferir el mismo a la JURISDICCION 09 - Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología - ORGANISMO 91 - Consejo General de Educación;

QUE, a tal efecto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- CLASIFICASE a partir de la fecha del presente Decreto en el Plantel de Cargos de Planta Permanente del Presupuesto vigente de la JURISDICCION 02 - Gobernación - UNIDAD DE ORGANIZACION 01 - Unidad Superior “Cargos a Clasificar” un (1) cargo categoría 23 del Agrupamiento Administrativo y TRANSFIERASE el mismo a la JURISDICCION 09 - Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología - ORGANISMO 91 - Consejo General de Educación.-

ARTÍCULO 2°.- MODIFICASE a partir de la fecha de su promulgación el Artículo 1° del Decreto N° 566 de fecha 30 de Mayo de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: DESIGNASE al Señor Celso Alcides MARTINEZ D.N.I. N° 17.312.322, en el cargo de Director de Personal de Mantenimiento, Producción y Servicios, cargo categoría 23 del Agrupamiento Administrativo de la JURISDICCION 09 - Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología - ORGANISMO 91 - Consejo General de Educación”.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARAN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, de Coordinación General de Gabinete y de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, Consejo General de Educación, Dirección General de Coordinación del Sector Público y sus dependencias, Dirección de Liquidaciones de Contaduría General e Instituto de Previsión Social. Cumplido, ARCHIVESE en la Unidad Sectorial de Personal que corresponda.-

PASSALACQUA - Safrán - Pischik - Aquino

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 692

POSADAS, 16 de Junio de 2016.-

ARTICULO 1°.- EXCEPTÚASE al presente de los Decretos N° 08/94, del Art. 1° Inciso b) y Art. 1° del Decreto N° 2653/92, de las prohibiciones establecidas por el Art. 8° primer párrafo de la Ley VII - N° 13 (Antes Ley 2723) y de conformidad con las facultades conferidas por el Art. 8° segundo párrafo de la misma norma legal.-

ARTICULO 2°.- RECONÓCESE los servicios prestados por los meses de Enero y Febrero de 2016, por la profesional consignada en éste Artículo y APRUÉBASE en todas sus partes a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2016 inclusive; el Contrato de Locación de Servicio Técnico Profesional con pago de honorarios, suscripto entre el Señor Presidente del Comité Ejecutivo de Desarrollo e Innovación Tecnológica - CEDIT - y la Profesional: Ingeniera Agrónoma, SILVERSTON, Evelyn Christine Emily - DNI N° 31.910.472 por un monto mensual de $ 4.828,50 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS), por los meses de Enero y Febrero de 2016 y $ 5.794,20 (PESOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS) del mes de Mayo al mes de Diciembre de 2016 inclusive; mensuales por todo concepto; encuadrándose en el Artículo 85°, Apartado 3, Inciso f), de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303) y Decretos reglamentarios.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura Educación y Deportes, a proceder a la liquidación y pago de las erogaciones que demande el presente Decreto, con imputación a las Partidas Específicas del Presupuesto vigente de la Jurisdicción 09 - Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnológia - Unidad de Organización 05 - Comité Ejecutivo de Desarrollo e Innovación Tecnológica - CEDIT, de acuerdo a la siguiente codificación: 09-05-0-6-20-1-01-012-01220 Erogaciones de la Unidad.-

DECRETO Nº 694

POSADAS, 16 de Junio de 2016.-

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUASE al presente Instrumento de los términos y alcances del Decreto N° 2653/92, del

Artículo 1°, Inciso a), del Decreto N° 08/94 y de la prohibición contenida en el Artículo 8°, primer párrafo de la Ley VII - N° 13 (Antes Ley 2723), sus modificatorias y prórrogas, haciendo uso de la facultad conferida en el Artículo 8°, segundo párrafo de dicha norma legal.-

ARTÍCULO 2°.- CLASIFICASE a partir de la fecha del presente Decreto, del Plantel de Cargos de Planta Permanente del Presupuesto vigente de la JURISDICCION 10 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - Obligaciones a Cargo del Tesoro "Cargos a Clasificar por el Poder Ejecutivo" Un (1) Cargo Categoría 24 del Agrupamiento Administrativo y TRANSFIERASE el mismo a la JURISDICCION 11 - Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - Unidad Superior.-

ARTICULO 3°.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, en la Función de Director General de Acción Cooperativa y Mutual, Categoría 24 - Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente de la JURISDICCION 11 - Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - Unidad Superior al Sr. CUPER, Andrés Demetrio, DNI N° 17.378.912.-

ARTICULO 4°.- LAS MAYORES erogaciones que demanden el cumplimiento del presente Decreto serán imputadas a las partidas específicas del Presupuesto vigente de la JURISDICCION 11 - Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - Unidad Superior.-

DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS, Y

REDES DE COMUNICACION

DISPOSICIÓN N° 098

POSADAS, 14 de Julio de 2016.-

VISTO: El Expediente N° 3405-615/2016 Registro de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, caratulado: "DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE S/APORTE NO REINTEGRABLE DEL BOLETO ESTUDIANTIL (ARTÍCULO N° 41 Y SIGUIENTES DEL ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN N° 006/16)", y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley VI - N° 189 de la Provincia de Misiones instituye el beneficio del Boleto Estudiantil Gratuito Misionero y sustituye los Artículos 18 y 22 de la Ley X - N° 1 (antes Decreto Ley 2554/57);

QUE, la mencionada Ley fue reglamentada por el Decreto N° 105/16 del Poder Ejecutivo Provincial;

QUE, el Artículo 9º de la Ley VI - N.° 189 establece como Autoridad de Aplicación a esta Subsecretaría, dependiente del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

QUE, el Decreto Nº 121/16 y los Artículos N° 41 y siguientes del ANEXO I de la Disposición N° 006/16 de esta Subsecretaría establece la forma de pago de las empresas involucradas;

QUE, el informe del Director General de Transporte, obrante a fs. 1 y 2 del expediente citado en el VISTO establece que deberá pagarse la suma de $ 2.706.916,42 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON 42/100) para las empresas prestatarias de servicio de transporte determinadas en la planilla ANEXO I;

POR ELLO:

EL SUBECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y

REDES DE COMUNICACIÓN

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE en merito al informe obrante en el expediente de referencia, con carácter de Subvención Ley VI - N° 189 Ley de Boleto Estudiantil Gratuito Misionero, la suma de $ 2.706.916,42 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON 42/100) a las empresas prestatarias

de servicio de transporte y conforme la distribución establecida en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos a la liquidación y pago de lo establecido en el Artículo anterior conforme al detalle de planilla que obra en el ANEXO I.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTASE la erogación a la partida 04-07-0-5-90-1-03-031-03160 S.C.D. 0-01 Boleto Estudiantil Ley VI - N° 189 del presente ejercicio.-

ARTÍCULO 4° - REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento, Dirección General de Transporte de esta Subsecretaría y la Dirección del Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos. Cumplido. ARCHÍVESE.-

KEGLER

PS11501 V14241

DISPOSICIÓN Nº 104

POSADAS, 14 de Julio de 2016.-

VISTO: El “Expediente N° 3405-644-16 Registro de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación s/ACTA DE INFRACCIÓN N° 003564 VEHÍCULO PARTICULAR DOM XEW 612”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs 1 obra Acta de infracción, N° 003564, confeccionada el día 12 de Julio de 2.016 a las 16.30 hs. en la localidad de Jardín América sobre la Ruta Provincial N° 12, Provincia de Misiones, en la que el inspector Ricardo Omar GALEANO y Héctor MARTINEZ, constatan que la Unidad Vehicular Dominio XEW 612, y conducido por el Sr. Germán Fabricio FERRI, Documento Nacional de Identidad N°: 30.718.142, con domicilio en Av. San Martín N° 1689, localidad de Gobernador Roca, Provincia de Misiones, realiza el servicio de Transporte de Tareferos desde RUTA PROVINCIAL N° 7 hasta GOBERNADOR ROCA, sin habilitación de la Subsecretaría de Transportes;

QUE, a fs. 3 obra el descargo del señor Germán Fabricio FERRI, Documento Nacional de Identidad N°: 30.718.142, cuya función es la de conductor del vehículo, dentro del plazo que establece el Artículo 89º ss y cc de la Ley I - N° 89 del Digesto Jurídico y el Artículo 140º del Decreto N° 2915/57 Reglamentario de la Ley X - N° 1 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley 2554/57);

QUE, del descargo producido el día 14 de Julio del corriente, a las 09.00hs surge que el conductor ignoraba totalmente que debía contar con habilitación para realizar transporte de tareferos y que lleva adelante este tipo de traslado al sólo efecto de hacer favores a los trabajadores;

QUE, a fojas 7 el Departamento de Coordinación Técnica informa que el vehículo ‘Dominio XEW 612 no se encuentra habilitado por esta Subsecretaría;

QUE, analizadas las presentes actuaciones, y dado que del descargo efectuado por el Sr. Germán Fabricio FERRI surge el reconocimiento de la infracción constatada en el Acta de Infracción que dio inicio a este Expediente, y conforme a lo previsto por Decreto N° 1752/13 reglamentario del Decreto 79/80, que aprueba la Reglamentación del Servicio Especial de Trasporte Obrero y Escolar y/o Social en su Anexo I en el Artículo 6º, y conforme a lo previsto por los Artículos. 5º y 141º Inc. 10 del Decreto N° 2915/57 reglamentario de la Ley X - N° 1 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley 2554/57) respecto a la prestación de servicio con vehículo no habilitado, estimo pertinente la aplicación de una multa por el importe de PESOS, CUATRO MIL QUINIENTOS ($ 4.500);

QUE, así opina el Departamento Jurídico;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y

REDES DE COMUNICACIÓN

D I S P O N E :

ARTICULO N° 1.- APLÍCASE a “FERRI GERMÁN FABRICIO” una multa por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS ($ 4.500), por prestar Servicio de Transporte de Pasajeros con vehículo no habilitado por la Subsecretaría de Transportes, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación.-

ARTICULO N° 3.- REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese a “FERRI GERMÁN FABRICIO” y tomen conocimiento todas las Direcciones y Departamentos del organismo. Cumplido. ARCHÍVESE.-

KEGLER

PS11503 V14241

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Nómina de Expedientes pendientes de Sentencia correspondientes al 30 de Junio de 2016.-

EXPTE. N° 6750/11- CARATULA: S/DAÑOS Y PERJUICIOS.- Pases 09/05/16 - Venc. 07/07/16.-

EXPTE. Nº 6312/12- CARATULA: S/NULIDAD DE ACTO JURIDICO.- Pases 09/05/16 - Venc. 07/07/16.-

EXPTE. Nº 5817/13- CARATULA: S/DESALOJO.- Pases 23/05/16 - Venc. 05/08/16.-

EXPTE. Nº 6287/08 BIS 2/11- CARATULA: S/TERCERIA.- Pases 23/05/16 - Venc. 05/08/16.-

EXPTE. Nº 6287/08 BIS 3/11- CARATULA: S/TERCERIA.- Pases 23/05/16 - Venc. 05/08/16.-

EXPTE. Nº 370/04- CARATULA: S/DAÑOS Y PERJUICIOS.- Pases 23/05/16 - Venc. 05/08/16.-

Dra. Vanessa A. Brandt. Secretaria.-

PS11473 V14241

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Nómina de Expedientes pendientes de Resolver Correspondientes al 30 de Junio de 2016.-

EXPTE. N° 9188/14 BIS 1/14- CARATULA: S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.- Pases 29/06/16 - Venc. 28/07/16.-

EXPTE. Nº 1089/03- CARATULA: S/DAÑOS Y PERJUICIOS.- Pases 29/06/16 - Venc. 28/07/16.-

EXPTE. Nº 10025/14- CARATULA: S/SUCESORIO.- Pases 29/06/16 - Venc. 28/07/16.-

Dra. Vanessa A. Brandt. Secretaria.-

PS11474 V14241

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL Nº 2

TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Nómina de Expedientes pendientes de Sentencia o Resolución Definitiva al 01/07/16.-

Dra. María Rosa Chiomenti. Secretaria.-

Nro de orden	Nº Expte.	Carátula	Entró a Despacho	Vencimiento Fecha
1	1448/2009	DO NASCIMENTO ADAN IDEMAR C/ ARUBA SRL y Otro/a Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ Indemnización por Despido	18/05/16	01/07/16
2	1025/2009	LEMES ORLANDO C/ ARAUCARIAS MISIONERAS SA y Otro/a Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ Indemnización por Despido	20/05/16	05/07/16
3	756/2011	NUÑEZ NICOMEDES C/ PREVENCION ART SA S/ Indemnización por Accidente de trabajo	24/05/16	07/07/16
4	2345/2011	ARAUJO NARCISO MIGUEL C/ MADERERA IGUAZU SRL y Otros S/ Laboral	27/05/16	26/07/16
5	1355/2013	DE SOUZA ALCIDES C/ FRIDEMBERGER NORBERTO RUBEN S/ Cobro Creditos Laborales - Art. 59-126 - Ley XIII.1	31/05/16	28/07/16
6	811/2013	ALVAREZ GLADYS C/ BANCO MACRO SA S/ Cobro Creditos Laborales - Art. 59-126 - Ley XIII.1 - Atiende Dr. Juan Carlos Sosa-	01/06/16	29/07/16
7	1581/2014	GRISMADO ANGELA VERONICA C/ TERRAZAS SRL y Otro/a Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ Cobro Créditos Laborales - Arts.76-171 - Ley XIII.2	02/06/16	01/08/16
8	2816/2007	ALMEIDA VALTER c/ BENJAMÍN ARES Y OTRO S/ACCIDENTE DE TRABAJO	06/06/16	03/08/16
9	4437/2008	ANDRADE HERNAN RICHARD C/ HOTEL CASINO IGUAZU SA S/ Laboral	08/06/16	05/08/16
10	3657/2013	ZARATE DIOSNEL C/ COOPERATIVA AGRICOLA MIXTA DE MONTECARLO LIMITADA S/ Cobro Creditos Laborales - Art. 59-126 - Ley XIII.1	10/06/16	09/08/16
11	2809/2013	KOHAN AVELINO C/ VALERIO OLIVA SACIA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ Cobro Creditos Laborales - Art. 59-126 - Ley XIII.1	14/06/16	11/08/16
12	2651/2007	PAIVA YESA JORGE FIDEL C/ COOP. DE TRABAJO TIERRA COLORADA Y OTRO S/ LABORAL	16/06/16	18/08/16
13	2336/2013	GUERRERO DANIEL EUGENIO C/ LINARES MARCELINO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ Laboral	22/06/16	22/08/16
14	2100/2005	SOSA ALFONSO DELIO c/ CARLOS ALVAREZ Y OTRO S/LABORAL	24/06/16	24/08/16
15	237/2012	ELIZAUL FABIO ENRIQUE C/ DASS ELDORADO y Otro/a Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ Indemnización por Accidente de trabajo	28/06/16	26/08/16

PS11475 V14241

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL COMERCIAL LABORAL Y DE FAMILIA Nº 2

CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Nómina de Expedientes durante el periodo Junio/2016.-

SENTENCIAS:

1) EXPTE. N° 280/2013- "CABRERA MAIDANA, ASUNCIÓN Y OTRO P.S.H.M. S/RECTIFICACIÓN DE PARTIDA".- Pasó a Despacho de S.S.: 31/05/16; Vence: 12/08/16.-

2) EXPTE. N° 20/2010- "VARGAS, ELIZABET ROSALÍA C/ZIDORAK SERGIO LUIS P/FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL, ALIMENTOS LITIS EXPENSAS Y DAÑO MORAL".- Pasó a Despacho de S.S.: 24/ 05/16; Vence: 08/08/16".-

3) EXPTE. N° 58637/2015- "VILLALBA, CLAUDIA BEATRIZ P.S. Y P.S.H.M. S.A.B., C.E.B., J.O.B.H.C.B. Y J.L.B. S/RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS".- Pasó a Despacho de S.S.: 13/06/16; Vence:25/08/16.-

4) EXPTE. N° 66188/2016- "PERALTA, JOSÉ LUIS S/RECTIFICACIÓN DE PARTIDA".- Pasó a Despacho de S.S.: 29/06/16; Vence: 08/09/16.-

5) EXPTE. N° 37560/2016- "MEZA, MIGUEL ANGEL Y NORMA BENITA ESPINOLA S/ADOPCIÓN DE LA MENOR Z.A.O.".- Pasó a Despacho de S.S.: 29/06/16; Vence: 05/08/16.-

6) EXPTE. N° 17002/2015- "KUNIGK, SONIA LORENA Y OTRO S/ADOPCIÓN PLENA DEL MENOR T.A.B.".- Pasó a de Despacho de S.S.: 22/06/16; Vence: 29/07/16.-

7) EXPTE. N° 456/2014- "DIANDA, ADRIAN ANGEL S/ADOPCIÓN".- Pasó a de -Despacho de S.S.: 22/06/16; Vence: 29/07/16.-

8) EXPTE. N° 20/2014- "DUARTE, EMETERIO C/CEFERINO REY LEYES S/COBRO DE CREDITOS LABORALES ART. 59 AL 126 - LEY XIII N° 1".- Pasó a Despacho de S.S.: 22/06/16; Vence: 22/08/16.-

RESOLUCIONES:

1) EXPTE. N° 197/2013- "SOAREZ DA SILVA, WALDEMAR S/SUCESIÓN AB INTESTATO".- Pasó a Despacho de S.S.: 29/06/16; Vence: 05/08/16.-

2) EXPTE. N° 183/2010- "VERÓN, FULGENCIO GERARDO Y SURRACO DOMINGA HORTENCIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO".- Pasó a Despacho de S.S.: 29/06/16; Vence: 05/08/16.-

Dra. Cinthia Lourdes Meyer. Juez.-

PS11476 V14241

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTOS

EDICTO

La Dirección General de Rentas de Misiones, en la forma prevista en el Art. 124 inc c) del Código Fiscal, en Expte. N.° 3252-2160-2016, INTIMA a FERNANDEZ JUAN MARCELO-Inscripción N.° 9144437581 CM, CUIT N.° 20-24637070-3, con domicilio fiscal en BARRIO GROSS-LOTE 7-M 8-CAMPO GRANDE-MISIONES, para que comparezca a estar a derecho y presente en el término de 5 cinco días la documentación que a continuación se describe: Períodos 12/2012 a 03/2016: Registros de Ventas y Compras en soporte magnético, nota con carácter de DDJJ consignando actividades que desarrolla o ha desarrollado en el período comprendido en la verificación, en el país en general y en particular en la provincia de Misiones, nota con carácter de DDJJ con detalle de ingresos total país netos de Iva, discriminados por mes, por actividad y por ventas a Consumidor Final y a otros responsables, copias de DDJJanuales CM05 y planilla demostrativa de los ingresos brutos totales discriminados por jurisdicción y de los gastos efectivamente soportados en cada una de ellas, establecidas en art.28 Convenio Multilateral, correspondientes a los años 2012-2013-2014 y 2015, copias de los comprobantes de pagos y declaraciones juradas mensuales Ingresos Brutos CM 03 correspondiente a la jurisdicción Misiones, comprobantes de pagos y DDJJ de Percepciones practicadas RG 12/93 y Modif-Régimen 14, comprobantes de pagos y DDJJ de Retenciones practicadas de Ipto.s/Ingresos Brutos RG 03/93, nota con carácter de DDJJ con detalle mensual de las Retenciones y Percepciones Ingresos Brutos sufridas en jurisdicción Misiones consignando apellido y nombre o razón social y nro. de Cuit de agentes de Retención-Percepción que les ha practicado la retención-percepción, nota con carácter de DDJJ informando listado de Inmuebles de su propiedad en la provincia de Misiones-consignando nro.Partida y Departamento, copias de DDJJ Impuesto al Valor Agregado. Lo requerido deberá ser remitido a la Dirección General de Rentas de la Pvcia. De Misiones, sito en San Martin 1754-CP 3300-Posadas-Misiones-Tel.Fax 0376-4447573/5-int. 111, BAJO APERCIBIMIENTO de continuar con la determinación de oficio de la deuda con los antecedentes obrantes en las actuaciones de referencia.

Se deja constancia que en el expediente obran los siguientes antecedentes:

1-Estados de deuda DGR al 29-03-2016/12-04-2016/10-06-2016, constancia inscripción Afip en Ipto.Ganancias-Iva y Reg.Trabajadores Autónomos, hojas de trabajos varias, cargo de actuación fiscal nro.34229, form.consulta integral de contribuyentes, denuncia por escrito efectuada, planillas de retenciones-percepciones del sistema de DGR, planilla SF 150-control fiscal en ruta, consultas de DDJJIBrutos CM y de form.731 de Iva-Afip.-

PROCEDIMIENTO:

INGRESOS BRUTOS: a efectos de verificar la situación impositiva del Contribuyente se ha emitido Carta Documento-Requerimiento al Domicilio Fiscal, en fecha 14-04-16, siendo devuelto por no ubicar al mismo. Luego se ha emitido con el mismo fin Cédula de Notificación-Requerimiento vía policía de la Provincia, en fecha 18-05-2016 y hasta la fecha 30-06-2016 tampoco ha sido contestado.

INMOBILIARIO: no posee según nuestros registros.-

SELLOS: no se ha podido verificar.-

Régimen retención-percepcion: por su actividad declarada no es sujeto alcanzado.-

Habiéndose procedido a determinar la deuda de oficio sobre base presunta conforme al Artículo 39 del Código Fiscal Provincial en base a las diferencias de impuestos detectadas de los antecedentes obrantes en autos, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en la forma prevista en el Art. 124, inc. e) del Código Fiscal, corre vista del resultado de las actuaciones efectuadas en expediente 3252-2160-2016, correspondiente a la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Infracción por Omisión y Falta a los Deberes Formales, por el término de quince (15) días bajo apercibimiento de darse por decaído el derecho a presentar descargo y/u ofrecer pruebas que hagan a su defensa y de proseguir las actuaciones en rebeldía en caso de incomparecencia.

Anexo vi Resolucion General 005-98 Form.107

Periodo erificac	ase Imponibl Verificada	Alícuota %	Impuesto Verificado	Deduccion	Percep.	Otras	Importe Neto	Importe Abonado	D.G.R.
12/12	21.325,00	3,90%	831,68	0,00	0,00	0,00	831,68	681,39	150,29
01/13	5.680,00	3,90%	221,52	0,00	0,00	0,00	221,52	178,13	43,39
02/13	56.626,00	3,90%	2.208,41	0,00	80,51	0,00	2.127,90	0,00	2.127,90
03/13	15.766,20	3,90%	614,88	0,00	303,20	0,00	311,68	187,51	124,17
04/13	43.950,40	3,90%	1.714,07	0,00	99,08	0,00	1.614,99	0,00	1.614,99
05/13	23.059,00	3,90%	899,30	0,00	219,18	0,00	680,12	0,00	680,12
06/13	53.156,00	3,90%	2.073,08	0,00	167,82	0,00	1.905,26	0,00	1.905,26
07/13	32.537,33	3,90%	1.268,96	0,00	412,49	0,00	856,47	0,00	856,47
08/13	60.690,00	3,90%	2.366,91	0,00	154,08	0,00	2.212,83	0,00	2.212,83
09/13	3.060,33	3,90%	119,35	0,00	102,30	0,00	17,05	0,00	17,05
10/13	13.708,33	3,90%	534,62	2,10	91,20	0,00	441,32	0,00	441,32
11/13	81.129,33	3,90%	3.164,04	44,10	161,50	0,00	2.958,44	0,00	2.958,44
12/13	79.753,33	3,90%	3.110,38	60,64	91,94	0,00	2.957,80	0,00	2.957,80
01/14	23.333,00	3,90%	909,99	0,00	225,00	0,00	684,99	0,00	684,99
02/14	40.841,67	3,90%	1.592,83	0,00	45,55	0,00	1.547,28	0,00	1.547,28
03/14	55.164,67	3,90%	2.151,42	0,00	124,94	0,00	2.026,48	0,00	2.026,48
04/14	38.485,33	3,90%	1.500,93	0,00	263,42	0,00	1.237,51	0,00	1.237,51
05/14	38.485,33	3,90%	1.500,93	0,00	174,40	0,00	1.326,53	0,00	1.326,53
06/14	38.485,33	3,90%	1.500,93	0,00	257,92	0,00	1.243,01	0,00	1.243,01
TOTALES			28.284,23	106,84	2.974,53	0,00	25.202,86	1.047,03	24.155,83
TRANSPORTE A HOJA2									**24.155,83**

Periodo erificac	ase Imponibl Verificada	Alícuota %	Impuesto Verificado	Deduccion	Percep.	Otras	Importe Neto	Importe Abonado	D.G.R.
sporte			28.284,23	106,84	2.974,53	0,00	25.202,86	1.047,03	24.155,83
07/14	33.729,33	3,90%	1.315,44	0,00	150,45		1.164,99		1.164,9
12/14	24.876,00	3,90%	970,16	0,00	13,10	620,71	336,35		336,35
01/15	0,00	3,90%	0,00	0,00	0,00		0,00		0,00
02/15	5.450,76	3,90%	212,58	0,00	180,43		32,15		32,15
03/15	9.189,31	3,90%	358,38	0,00	304,17		54,21		54,21
04/15	2.847,03	3,90%	111,03	0,00	94,24		16,79		16,79
05/15	20.339,04	3,90%	793,22	0,00	673,23		119,99		119,99
06/15	6.859,52	3,90%	267,52	0,00	227,05		40,47		40,47
07/15	0,00	3,90%	0,00	0,00	0,00		0,00		0,00
08/15	8.540,77	3,90%	333,09	0,00	282,70		50,39		50,39
09/15	0,00	3,90%	0,00	0,00	0,00		0,00		0,00
10/15	15.510,75	3,90%	604,92	0,00	513,41		91,51		91,51
11/15	0,00	3,90%	0,00	0,00	0,00		0,00		0,00
12/15	18.950,79	3,90%	739,08	45,33	541,54		152,21		152,21
01/16	13.373,64	3,90%	521,57	173,17	114,02		234,38		234,38
02/16	64.773,06	3,90%	2.526,15	676,57	31,83		1.817,75		1.817,75
03/16	109.997,03	3,90%	4.289,88	952,89	13,33	162,54	3.161,12		3.161,12
TOTALES			41.327,27	1.954,80	6.114,03	783,25	32.475,19	1.047,03	31.428,16

" Se deja expresa constancia que la presente verificación impositiva es de carácter parcial, sujeta a revisión y rectificación de surgir nuevos elementos de análisis que necesariamente deben ser considerados".
Conclusiones: Por la presente verificación impositiva, se concluye con la salvedad indicada UT-SUPRA, que el contribuyente registra deudas a favor de la DGR Provincia de Misiones por los impuestos verificados por un total de: **$ 31.428,16** en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Art. 68° CFP 68,44%: **$ 21.510,16.** Art. 50 CFP: RG 23/92-pto.2-Falta presentación DDJJanual 2012/2015:300x4=$1.200.-RG 17/11-art.10-Falta reempadronamiento:$1.000.-RG 19/00-art.1-inc.a)-Falta presentación DDJJanticipos I.Brutos 2.016:3x150=$450.-Total: **$ 2.650.**-Total histórico adeudado: **$ 55.588,32.-**
Asimismo se recuerda que según el Ap-B) del Art. 45° del citado Código, la Dirección no dictará resolución determinativa de la deuda siempre que en el término de 15 (quince) días de notificada la presente, opte por aceptar la liquidación efectuando el pago del impuesto, los intereses y la multa mínima de los Artículos 50 y 68 CFP. En este supuesto y previa verificación del efectivo ingreso de los importes adeudados y de las multas abonadas, procederá al archivo de las actuaciones administrativas.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Fdo. Cr. Rogelio Ricardo Canteros. Subdirector de Fiscalización a/c Dirección General.-

PP95461 A Pagar $ 1.210,00 E14240 V14241

EDICTO

La Dirección General de Rentas de Misiones, en la forma prevista en el Art. 126 inc c) del Código Fiscal, en Expediente 5348/2015 "OLIVERA RUBEN S/Verificación Impositiva", intima a **OLIVERA RUBEN C.U.I.T. N° 20-21304948-9**, con domicilio fiscal en Peñaloza 367 de Oberá, Misiones para que comparezca a estar a derecho y presente en el término de 5 días la documentación que a continuación se describe: **1**: Registro de Ventas y Compras período 07/2014 a 03/2016. **2:** Comprobantes de pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos del período 7/2014 a 03/2016 y Declaraciones Juradas Impuesto Sobre los Ingresos Brutos SR 320 años 2014. **3:** 7 Comprobantes de pago Retenciones Practicadas Tasa Forestal Régimen 35, Percepciones Practicadas RG 01/10 Régimen 37, Percepciones Practicadas RG 12/93 Régimen 14. **4:** Declaraciones Juradas Impuesto a las Ganancias período 2014 a 2015 **5**: Declaraciones Juradas del Impuesto al Valor Agregado períodos 7/2014 a 3/2016; **6**- Constancias de Retenciones y Percepciones soportadas del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos; **7**-Declaración Jurada de bienes muebles registrables e inmuebles.

Impuesto Sobre los Ingresos Brutos:

Ante el incumplimiento de proporcionar la documentación requerida y dado que se observan indicios referidos a la existencia y mérito del gravámen, los montos imponibles se determinaron sobre base presunta en función a la valuación de salidas de madera aserrada y machimbrada (madera implantada y madera dura) según valores declarados en los F 150 del período 08/2014 a 03/2015.

A dichos montos se adicionaron los importes declarados como base imponible de los pagos a cuenta F 741 del período 01/2015 a 04/2015 (obrando en el Expte antecedentes de remitos y facturas que dieron origen a dichos pagos seleccionados al azar) por ingresos a la Provincia de Misiones de cal hidratada, alpiste, poroto negro, cardamo, soja, lenteja, reigrass, lino etc.

Para el período 05/2015 a 8/2015 se consideró la base imponible declarada por el contribuyente.

Del período 09/2015 a 03/2016 se determinó la base imponible en función a los montos imponibles que generaron los pagos a cuenta F 741 mencionados precedentemente.

Se comparó la sumatoria de los montos obtenidos según descripción precedente, con los declarados por el contribuyente en la DDJJ Ingresos Brutos SR 318. Al resultar mayores los primeros se consideraron como base imponible presunta, salvo en el mes de agosto/2014 en los que se determinaron en función a los importes declarados por el contribuyente en las respectivas declaraciones juradas.

En los meses 7/2014 y 04/2015 existen pagos a cuenta efectuados mediante SR 355 RG 08/2010. Los montos imponibles que generaron dichos pagos a cuenta no fueron declaradas en los respectivos períodos por lo que se convirtió a la alícuota del 3,9 % y 4,5 %, respectivamente y se incluyeron dichos montos en la liquidación del SF 107.

Deducciones: Se dedujeron la totalidad de los pagos a cuenta efectuados por el contribuyente consignados en la columna Ingresos a cuenta, importes regularizados en plan de pago Expte 3408/2016 de los períodos 8 y 9/2014, en la columna otras deducciones del SF 107.

En el período 04/2015 se generó un saldo a favor del contribuyente que fue compensado en su totalidad en el período siguiente.

Además se consideraron como deducciones en el SF 107 la totalidad de retenciones y percepciones sufridas por el contribuyente según datos obtenidos del sistema Rentax, de la DGR

Retenciones No Practicadas RG 04/2006 Régimen 35 Tasa Forestal:

Se constató que el contribuyente no se encuentra inscripto en el Régimen 35 de la Tasa Forestal .

En función al registro de salidas del control fiscal en rutas, en los Puestos de Control de la Dirección General de Rentas, se verificó que el contribuyente ha desarrollado operaciones que se encuentran alcanzadas con el Régimen (procesamiento de madera implantada), por lo que se procedió a la valuación de las cantidades consignadas en los F 150 para establecer cuando le correspondía haber retenido en concepto de tasa forestal en oportunidad de efectuar las compras de materia prima. Se convirtieron todas las unidades de medida a pies cuadrados de acuerdo al siguiente cálculo: para obtener pies cuadrados, a las cantidades declaradas expresadas en metros cuadrados se multiplicó por 10,76393 y para metros lineales se multiplicó por 3,28. Una vez obtenidos los pies cuadrados, para obtener la cantidad de toneladas se dividió por 130 (según rendimiento promedio estimado en la Provincia de Misiones, por cálculos de la Asociación Maderera Aserraderos y Afines del Alto Paraná teniendo en cuenta un rango desde los 80 a los 160 pies cuadrados por tonelada p2/tn). Obtenida la cantidad de toneladas se valuaron las mismas a $ 200 según precios de valores medios en pesos por toneladas de pino establecidos por resoluciones de la DGR.

A la base imponible obtenida con los valores señalados se multiplicó por la alícuota vigente del 2 % para tasa forestal.

Percepciones No Practicadas (Régimen 37). Se verificó que el contribuyente no se encuentra inscripto en el mismo, correspondiendo efectuar las Percepciones de acuerdo a lo establecido en la RG 1/2010 por régimen 37.
Por lo expuesto a los importes relevados en concepto de salidas de madera aserrada y machimbrada se aplicó la alícuota vigente del 3,31% en concepto de percepciones no practicadas.

Percepciones No Practicadas (Régimen 14). Se verificó que el contribuyente no se encuentra inscripto en el mismo, correspondiendo efectuar las Percepciones de acuerdo a lo establecido en la RG 12/93 por régimen 14.
Por lo expuesto a los importes relevados en concepto de ventas de productos alimenticios (poroto y lentejas) a clientes domiciliados en la Provincia de Misiones, según datos obtenidos del control fiscal, se aplicó la alícuota vigentes del 3,31% en concepto de percepciones no practicadas. Los montos imponibles se obtuvieron de la valuación de las cargas según SR 341.
Impuesto Inmobiliario Básico: No se verificó.
Impuesto de Sellos: No se verificó.

FORMULARIOS DE LIQUIDACIONES:

LIQUIDACIÓN IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Anexo VII Resolución General 005/98 Formulario SF 107

Periodo	Base Imponible	Alicuota	Impuesto	Deducciones					Diferencias Liquidadas a Favor de:	
Verificado	Verificada	%	Verificado	Retenciones	Percepciones	S.F. Per.Ant.	Ingresos a cta	Otras deduc.	D.G.R.	Contribuyente
07/14	9.063,44	3,50%	317,22							
	22.500,00	3,90%	877,50	0,00	0,00	0,00	1.177,50	0,00	17,22	
08/14	123.230,00	3,50%	4.313,05							
	346.551,20	3,50%	12.129,29	0,00	17,18	0,00	0,00	15.225,89	1.199,27	
09/14	271.320,00	3,50%	9.496,20	0,00	16,79	0,00	0,00	9.049,01	430,40	
10/14	600.355,35	3,50%	21.012,44	0,00	88,02	0,00	0,00	0,00	20.924,42	
11/14	345.048,00	3,50%	12.076,68	0,00	171,20	0,00	0,00	0,00	11.905,48	
12/14	264.193,00	3,50%	9.246,76	0,00	140,73	0,00	0,00	0,00	9.106,03	
01/15	412.948,63	3,50%	14.453,20	0,00	35,78	0,00	1.100,00	0,00	13.317,42	
02/15	2.281.700,84	3,50%	79.859,53	2.916,11	8,60	0,00	7.803,75	0,00	69.131,07	
03/15	797.390,82	3,50%	27.908,68	2.695,33	431,29	0,00	13.936,12	0,00	10.845,94	
05/15	205.000,00	3,50%	7.175,00	0,00	155,90	5.315,24	0,00	0,00	1.703,86	
06/15	295.700,00	3,50%	10.349,50	0,00	89,91	0,00	0,00	0,00	10.259,59	
07/15	150.000,00	3,50%	5.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.250,00	
08/15	138.000,00	3,50%	4.830,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.830,00	
09/15	1.450.151,06	3,50%	50.755,29	0,00	0,00	0,00	48.000,00	0,00	2.755,29	
10/15	5.075.528,70	3,50%	177.643,50	0,00	0,00	0,00	168.000,00	0,00	9.643,50	
11/15	4.350.453,17	3,50%	152.265,86	0,00	0,00	0,00	144.000,00	0,00	8.265,86	
12/15	1.208.459,21	3,50%	42.296,07	0,00	0,00	0,00	40.000,00	0,00	2.296,07	
01/16	3.141.993,96	3,50%	109.969,79	0,00	0,00	0,00	104.000,00	0,00	5.969,79	
02/16	1.450.151,06	3,50%	50.755,29	0,00	0,00	0,00	48.000,00	0,00	2.755,29	
03/16	5.800.604,23	3,50%	203.021,15	0,00	0,00	0,00	192.000,00	0,00	11.021,15	
TOTALES	**28.740.342,67**		**1.006.001,99**	**5.611,44**	**1.155,40**	**5.315,24**	**768.017,37**	**24.274,90**	**201.627,64**	

SON PESOS DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS

LIQUIDACIÓN DE RETENCIONES NO PRACTICADAS TASA FORESTAL REGIMEN 35

Anexo XI Resolución General 005/98 Formulario SF 111

Periodo Verificado	Base Imponible Verificada	Alicuota %	Retenciones Verificadas	Importe Pagado	Fecha			Diferencias Liquidadas a Favor de:	
					Dia	Mes	Año	D.G.R.	Contribuyente
08/2014	223.796,85	2,00%	4.475,94					4.475,94	
09/2014	111.120,84	2,00%	2.222,42					2.222,42	
10/2014	347.964,42	2,00%	6.959,29					6.959,29	
11/2014	164.565,83	2,00%	3.291,32					3.291,32	
12/2014	99.373,36	2,00%	1.987,47					1.987,47	
01/2015	66.378,30	2,00%	1.327,57					1.327,57	
02/2015	728.413,52	2,00%	14.568,27					14.568,27	
03/2015	264.545,35	2,00%	5.290,91					5.290,91	
TOTAL	**2.006.158,47**		**40.123,17**					**40.123,17**	
TOTAL: PESOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTITRÉS CON DIECISIETE CENTAVOS									

LIQUIDACIÓN DE PERCEPCIONES NO PRACTICADAS RG 01/10 REGIMEN 37

Anexo X Resolución General 005/98 Formulario SF 110

Periodo Verificado	Base Imponible Verificada	Alicuota %	Impuesto Verificado	Deducciones				Diferencias Liquidadas a Favor de:	
				Retenciones	Percepciones	S.F. Per.Ant.	Ingresos a cta	D.G.R.	Contribuyente
08/2014	251.688,00	3,31%	8.330,87	0,00	0,00	0,00	0,00	8.330,87	
09/2014	271.320,00	3,31%	8.980,69	0,00	0,00	0,00	0,00	8.980,69	
10/2014	600.355,35	3,31%	19.871,76	0,00	0,00	0,00	0,00	19.871,76	
11/2014	345.048,00	3,31%	11.421,09	0,00	0,00	0,00	0,00	11.421,09	
12/2014	264.193,00	3,31%	8.744,79	0,00	0,00	0,00	0,00	8.744,79	
01/2015	379.716,00	3,31%	12.568,60	0,00	0,00	0,00	0,00	12.568,60	
02/2015	2.045.938,00	3,31%	67.720,55	0,00	0,00	0,00	0,00	67.720,55	
03/2015	376.360,00	3,31%	12.457,52	0,00	0,00	0,00	0,00	12.457,52	
TOTALES	**4.534.618,35**		**150.095,87**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**150.095,87**	
SON PESOS CIENTO CINCUENTA MIL NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS.									

LIQUIDACIÓN DE PERCEPCIONES NO PRACTICADAS RG 12/93 REGIMEN 14

Anexo X Resolución General 005/98 Formulario SF 110

Periodo Verificado	Base Imponible Verificada	Alicuota %	Impuesto Verificado	Deducciones				Diferencias Liquidadas a Favor de:	
				Retenciones	Percepciones	S.F. Per.Ant.	Ingresos a cta	D.G.R.	Contribuyente
09/2015	135.951,66	3,31%	4.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00	
11/2015	483.383,68	3,31%	16.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.000,00	
03/2016	483.383,68	3,31%	16.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.000,00	
TOTALES	**1.102.719,02**		**36.500,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**36.500,00**	
SON PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS									

Sanciones:

Multa a los deberes Formales Art 50° CFP Misiones:

No proporcionar documentación requerida por la fiscalización..RG 23/92 Anexo punto 10	$ 500,00
Falta de Inscripción como Agente de Retención Tasa Forestal Régimen RG 004/06 Art.22°	$ 300,00
Falta de Inscripción como Agente de Percepción RG 01/2010 Regimen 37	$ 300,00
Falta de Inscripción como Agente de Percepción RG 12/1993 Regimen 14	$ 300,00
Falta de Presentación DDJJ Anuales I. Brutos 2014 $ 300 . RG 23/92 Punto 2	$ 300,00
Presentación fuera de término DDJJ Mensuales 1, 3 y 3/2016....$ 150 c/u	$ 450,00
Falta de Presentación DDJJ Mensuales Agente de Retención Tasa Forestal RG 23/92 anexo Períodos : 8/2014 a 03/2016 400 c/u x 20	$ 8.000,00
Falta de Presentación DDJJ Mensuales Agente de Percepción RG 01/2010 Reg. 37 RG 23/92 anexo Períodos : 8/2014 a 03/2016 400 c/u x 20	$ 8.000,00
Falta de Presentación DDJJ Mensuales Agente de Percepción RG 12/93 Reg. 14 RG 23/92 anexo Períodos : 9/2015 a 03/2016 400 c/u x 7	$ 2.800,00
Total Art. 50 CFP	**$ 20.950,00**

Multa por Omisión Art. 68 CFP Misiones:

Ingresos Brutos 48,89 %	$ 98.575,75
Retenciones No Practicadas Tasa Forestal 100 %	$ 40.123,17
Percepciones No Practicadas RG 01/2010 Régimen 37 100 %	$ 150.095,80
Percepciones No Practicadas RG 12/1993 Régimen 14 100 %	$ 36.500,00
Total Multas Art. 68° CFP	**$ 325.294,72**

Conclusión:

Se concluye, que el contribuyente **OLIVERA RUBEN CUIT 20-21304948-9** registra deuda a favor de la Dirección General de Rentas, Provincia de Misiones:

Impuesto sobre los Ingresos Brutos al 01/07/2014 al 31/03/2016	$ 201.610,42
Retenciones No Practicadas Tasa Forestal Régimen 35	$ 40.123,17
Percepciones No Practicadas RG 01/2010 Régimen 37	$ 150.095,80
Percepciones No Practicadas RG 12/1993 Régimen 14	$ 36.500,00
Multas Art. 50 C.F.P.	$ 20.950,00
Multas Art. 68 C.F.P.	$ 325.294,72
Total General:	**$ 774.574,11**

(son pesos setecientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y cuatro con once centavos).

Intereses:

Se calcularán a la fecha de pago.

Asimismo se recuerda que según el apartado B) del Art. 45 del citado Código, la Dirección no dictará resolución determinativa de la deuda siempre que en el término de 15 (quince) días de notificada la presente opte por aceptar la liquidación efectuando el pago del impuesto, los intereses y accesorios devengados y la multa mínima de los Arts 50 y 68. En éste supuesto, previa verificación del efectivo ingreso al tesoro de los importes adeudados y de las multas abonadas, procederá al archivo de las actuaciones administrativas.

Se deja expresa constancia que la presente Verificación Impositiva es de carácter parcial, sujeta a revisión y rectificación de surgir nuevos elementos de análisis que necesariamente deben ser considerados.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Fdo. C.P. Miguel Arturo Thomas. Director.-

PP95462 A Pagar $ 1.990,00 E14240 V14241

EDICTO

La Dirección General de Rentas de Misiones, en la forma prevista en el Art. 126° inc e) del Código Fiscal Provincial, en **Expte. N° 3252-788-2016** corre vista del Art. 43° del C.F.P. a **EMPRENDIMIENTO GASTRONÓMICO S.R.L., Inscripción N° 30-711118411-8**, de la deuda liquidada por el agente Lic Fernández Lorena C. en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, INTIMANDOLO para que en los plazos legales fijados al efecto, comparezca a estar a derecho y presente en el término de 5 (cinco) días ante la Dirección General de Rentas-Dpto de Fiscalización Externa, sito en calle San Martín N° 1754- Posadas, la documentación del **período 01-2009 a 04/2016** que a continuación se describe:1-Comprobantes de pago Impuesto sobre los Ingresos Brutos, 2-Declaraciones Juradas Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Formularios SR318 y Anual SR320, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias – con aporte de papeles de trabajo del periodo bajo verificación, 3- Registro de Compras, Gastos y comprobantes. 4- Registro de Ventas y Facturas emitidas y último talonario en uso. 5- Constancias de Retenciones y/o Percepciones soportadas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. 6- Declaración Jurada de Bienes Muebles Registrables e Inmuebles.
En caso de incumplimiento se deja constancia que en el Expediente obran los siguientes elementos: Informe del Registro Público de Comercio, Reporte del sistema de Recaudación de la DGR de los débitos y créditos fiscales-IVA del contribuyente informada la AFIP.

Por lo que se ha procede a liquidar y correr vista conforme Art 43° del C.F.P. de la deuda del *Impuesto sobre los Ingresos Brutos*, liquidado de oficio sobre base presunta el Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme el segundo párrafo del Art. 39° del Código Fiscal Provincial, determinándose como base imponible para la liquidación los importes obtenidos por la conversión en base de los débitos fiscales obrantes en el Sistema de Recaudación de esta Dirección, deduciendo la base imponible declarada por el contribuyente y aplicando la alícuota del 3,9% y 4,5% en los periodos respectivos, tal como se detalla seguidamente:

				Base Omitida		Impuesto Determinado
Período	DF	Inv DF	Base Declarada	Presunta IIBB	Alíc	a Pagar
07/2010	8.076,96	38.461,71	17.400,30	21.061,41	3,40	716,09
07/2011	25.913,06	123.395,52	39.228,51	84.167,01	3,40	2.861,68
12/2011	31.278,56	148.945,52	11.249,58	137.695,94	3,40	4.681,66
09/2013	12.368,71	58.898,62	0,00	58.898,62	3,90	2.297,05
10/2013	20.350,21	96.905,76	0,00	- 96.905,76	3,90	3.779,32
11/2013	2.090,17	9.953,19	0,00	9.953,19	3,90	388,17
12/2013	31.898,11	151.895,76	0,00	151.895,76	3,90	5.923,93
01/2014	41.581,59	198.007,57	0,00	198.007,57	4,50	8.910,34
02/2014	34.209,37	162.901,76	0,00	162.901,76	4,50	7.330,58
03/2014	21.917,40	104.368,57	0,00	104.368,57	4,50	4.696,59
04/2014	14.965,10	71.262,38	0,00	71.262,38	4,50	3.206,81
05/2014	10.691,46	50.911,71	0,00	50.911,71	4,50	2.291,03
06/2014	21.300,16	101.429,33	0,00	101.429,33	4,50	4.564,32
07/2014	34.711,75	165.294,05	0,00	165.294,05	4,50	7.438,23
08/2014	34.743,18	165.443,71	0,00	165.443,71	4,50	7.444,97
09/2014	23.729,23	112.996,33	0,00	112.996,33	4,50	5.084,84
10/2014	38.033,74	181.113,05	0,00	181.113,05	4,50	8.150,09
11/2014	41.489,52	197.569,14	0,00	197.569,14	4,50	8.890,61
01/2015	40.442,18	192.581,81	0,00	192.581,81	4,50	8.666,18
Totales	489.790,46	2.332.335,52	67.878,39	2.264.457,13	----	97.322,48

" Se deja expresa constancia que la presente verificación Impositiva es de carácter parcial, sujeta a revisión y rectificación de surgir nuevos elementos de análisis que necesariamente deben ser considerados".

Conclusiones: Por la presente verificación Impositiva, se concluye con la salvedad indicada UT-SUPRA, que el contribuyente registra deuda a favor de la DGR Provincia de Misiones por los impuestos verificados por un Total General de **$ 118.786,98** por los siguientes conceptos: Impuesto sobre los Ingresos Brutos: **$97.322,48** *(Pesos Noventa y Siete Mil Trescientos Veintidós con 48/100)* a valores históricos, e Infracción Art 68°C.F.P.: Impuesto sobre Ingresos Brutos (20 %) ***$19.464,50*** -. Infracción Art 50° C.F.P.: RG 23/92 Punto 2: Falta de presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos ($300,00 por cada período fiscal)-Años 2012,2013,2014 y 2015(4x$300=**$1.200,00.** Art 50° CFP RG 19/00 Art 1 inc b):Falta de presentación en tiempo y forma de las declaraciones juradas anticipos mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos-Persona jurídica ($200 por cada anticipo) periodos 01/2016 a 04/016 (4x$200= **$800)**
Asimismo se recuerda que según el Ap-B) del Art . 45° del citado Código, la Dirección no dictará resolución determinativa de la deuda siempre que en término de 15 (quince) días de notificada la presente, opte por aceptar la liquidación efectuando el pago del impuesto, los intereses y la multa mínima de los Artículos 50° y 68°, en este supuesto y previa verificación del efectivo ingreso de los importes adeudados y de las multas abonadas, procederá al archivo de las actuaciones administrativas.
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Fdo. C.P. Miguel Arturo Thomas. Director.-

PP95500 A Pagar $ 810,00 E14241 V14242

EDICTO: “El Juzgado de Instrucción N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Marcelo Alejandro Cardozo, Secretaría N° 1, con domicilio en calle Santa Fe N° 1630, 2° piso de la ciudad de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a reclamar la pertinente devolución de los automotores identificados en el listado que se detalla, acreditándose a tal efecto la propiedad que se invoque en los autos mencionados:

“EXPTE N° 377/14 - JUEZ DE INSTRUCCIÓN N° 1 S/ ORDENA MEDIDAS”, EN EXPTE N° 250/14 - FIAT PALIO FIRE 1.6, COLOR AZUL, DOMINIO FJT-971.

“EXPTE N° 2191/06 - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES S/ ENTREGA VEHÍCULO EN DEPÓSITO JUDICIAL”, EN EXPTE N° 2041/06 - RENAULT 19, COLOR GRIS OSCURO, DOMINIO RDX-523.

“EXPTE. Nº 2175/08 - MUNICIPALIDAD DE POSADAS S/ SOLICITA VEHÍCULO EN DEPOSITO, JUDICIAL”, EN EXPTE N° 2694/07 - CHEVROLET PICK UP, COLOR ROJA, SIN DOMINIO.

“EXPTE N° 2330/08 - JEFATURA DE POLICÍA S/ SOLICITUD VEHÍCULO EN DEPÓSITO JUDICIAL”, EN EXPTE. N° 2439/08 - PEUGEOT PARTNER, COLOR AZUL, DOMINIO DUI 673.-

“EXPTE N° 1090/12 - INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL EN CIENCIAS POLICIALES S/ SOLICITA ENTREGA DE VEHÍCULO EN DEPOSITO JUDICIAL” EN EXPTE N° 146/12 - FIAT VIVACE 147, COLOR BLANCO, DOMINIO RXO-289.”

Dr. Marcos Ariel Zayas. Secretario.-

SC14095 E14238 V14242

EDICTO: “El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a ALEJANDRO VILLALBA y JUAN LÓPEZ, a prestar declaración de imputados, en la causa N° 52436/16, en la que se ha dispuesto: Oberá, Misiones, 28 de Junio de 2016.- Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del/los imputado/s ALEJANDRO VILLALBA y JUAN LÓPEZ, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la citación del/los nombrado/s, quien/es deberán comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, en el término fijado, a prestar declaración de imputados, por hallarse acusado/s del/los delito/s de HURTO, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, será declarado rebelde (Art. 156 del C. P. Penal).- Publíquese por 5 días. Oberá, Misiones, 28 de Junio de 2016.- Oberá, Misiones, 23 de Mayo de 2016.- Fdo. Dra. Alba E. Kunzmann de Gauchat. Jueza. Dr. Eugenio Jesús Bertoncini. Secretario”.-

SC14100 E14238 V14242

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, de la 2da. Circ. Judicial, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a JUAN CARLOS CARDOZO a comparecer a prestar declaración de imputado en la causa Nº 129802/2015 en la que se ha dispuesto: Oberá, Misiones; 01 de Julio de 2016.- Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del imputado JUAN CARLOS CARDOZO, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días la citación al nombrado, quien deberá comparecer ante estos estrados en el término fijado a prestar declaración de imputado por la presunta comisión de los delitos de LESIONES LEVES y AMENAZAS, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia será declarado rebelde (...) Fdo. Dra. Alba E. Kunzmann de Gauchat. Juez. Dr. Eugenio Jesús Bertoncini. Secretario”.-

SC14102 E14238 V14242

EDICTO: “El Juzgado de Instrucción Nº 1 Sec. Nº 2, CITA y EMPLAZA por el término de 05 días a SILVIO ANDRES BARBOZA, argentino, con último domicilio en la ciudad de Oberá, Misiones, a comparecer a prestar declaración de imputado previa designación de abogado defensor en la Causa Nº 6037/2016, en la que se ha dispuesto: Oberá, Misiones, 30 de Junio de 2016.- CÍTESE a SILVIO ANDRES BARBOZA a comparecer ante estos estrados, a cuyo fin líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitándosele que haga público mediante EDICTO durante cinco días, la citación del ciudadano SILVIO ANDRES BARBOZA quien deberá comparecer ante este juzgado de Instrucción Nº 1 Secretaria DOS en el término fijado a prestar declaración de imputado, previa designación de defensor, por hallarse acusado del delito de ROBO CALIFICADO (Art. 166 inciso 2 y 167 inciso 2 del C.P.) bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia será declarado rebelde (Art. 156 del C.P.P.). Notifíquese.- Fdo. Dra. Alba E. Kunzmann de Gauchat. Juez. Dr. Eugenio Jesús Bertoncini. Secretario”.-

SC14103 E14238 V14242

EDICTO: Por disposición del Sr. Director General de

Asuntos Jurídicos, a cargo de la Dirección Superior de Legal y Técnica, Superintendencia y de Coordinación General, en Ejercicio de la Presidencia por Subrogación Legal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones Dr. José Raúl Moglia (h), se cita y emplaza por el término de cinco (05) días hábiles a la Sra. NORA KONOPACKI D.N.I. N° 11.108.238, mayor de edad, con domicilio desconocido, ex-Concejal de la Municipalidad de Colonia Delicia, años 207-2011, para que comparezca ante los estrados del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dirección de Sumarios, sito en calle Córdoba n° 2167 de la ciudad de Posadas (Tel.: 376-426325 - Centrex 9225), a prestar declaración INDAGATORIA, en la causa que lleva el número Nº 745/16T.C.-,CARATULADO: "SENTENCIA N° 1443/15.T.C. ART.7° INICIAR J.A.R. EN EL HCD DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA DELICIA REF: EXPTE. N° 6250/11 MUNICIP. DE COLONIA DELICIA - REND. DE CTAS. EJERCICIO 2011", en el horario de 07,30 a 12,00 horas, debiendo en el mismo término constituir domicilio legal dentro del radio de la ciudad de Posadas, bajo apercibimiento de tenerla por constituido en los estrados del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones. Posadas, 05 de Julio de 2016. Dra. Patricia A. Esau. Secretaria.-

SC14105 E14238 V14242

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina Nº 1735 2º Piso de la Ciudad de Posadas provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA, por el término de TREINTA DIAS a ESTAR A DERECHO, a herederos y acreedores de DEMETRIO KOROPESKI D.N.I. Nº 7.463.239, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local de mayor circulación. "EXPTE. Nº 66257/2016 caratulado KOROPESKI DEMETRIO S/SUCESORIO" Posadas, 15 de Julio de 2016. Claudia Viviana Dutto. Secretaria.-

PP95495 $ 135,00 E14239 V14241

EDICTO: LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 126° Inc. c) del Código Fiscal Provincial y en relación con las actuaciones que se tramitan por Expediente N° 3252-4337-2016 GONZALEZ NELIDA RAMONA 27-17372755-6 S/ SUMARIO POR DEFRAUDA-CION DDJJ MENSUAL AGENTE PERCEPCION REGIMEN N° 14 con último domicilio fiscal denunciado en AV. URUGUAY 4283 POSADAS - MISIONES (CP 3300) comunica que se le imputa haber mantenido en su poder Percepciones Practicadas R.G. 12/93 Régimen N° 14 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los períodos 12/14 $ 6.306,49 Y 01/15 $ 4.308,82 que conforme a los registros de la Dirección, los mismos continuan impagos a la fecha. Se le hace saber que la conducta que se le atribuye se encuentra tipificada en el Artículo 69° del Código Fiscal Provincial. CITACION Y EMPLAZAMIENTO ART 74° CODIGO FISCAL PROVINCIA DE MISIONES: Lo emplaza por QUINCE (15) días de notificado por este medio, para que presente su defensa contra el cargo detallado en el primer párrafo, ofrecer y presentar pruebas bajo apercibimiento de proseguir el sumario en rebeldía. Se informa además que en el plazo citado y conforme lo establecido por el Artículo 130° CFP el expediente se encuentra a disposición de las partes en el Departamento de Liquidación y Administración de la Subdirección de Fiscalización, vencido el plazo mencionado, se continuarán las actuaciones con los datos obrantes en la Dirección. FIRMADO C.P. MIGUEL ARTURO THOMAS DIRECCTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE MISIONES. Cr. Rogelio Ricardo Canteros. a/ c.-

PP95455 A Pagar $ 290,00 E14240 V14241

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - PCIA. DE MISIONES LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 126 Inc. "e" del Código Fiscal Provincial, NOTIFICA a Ud. que se ha dictado la Resolución N° 1675/2016 del 07 de Junio de 2016, la que - en lo pertinente - se transcribe: RESOLUCIÓN N° 1675/2016 VISTO, el Expediente Nro. 3252 - 3506 - 2001 del Registro de esta Dirección, en el que se tramita Acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, de la contribuyente AGENCIA DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES PRIVADAS Y SERVICIOS DELTA S.R.L. CUIT Nro. 33-68788001-9, con domicilio especial en SAN LORENZO Nro. 1979, ler. Piso - Oficina 05, de la localidad de Posadas, Provincia de Misiones, referidas a obligaciones tributarias con el fisco de la Provincia de Misiones, y CONSIDERANDO: QUE, con fecha 06 de Abril de 2001 el contribuyente solicita acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, Expediente Nro. 3252 - 3506 - 2001, mediante el cual regulariza deuda del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directo CUIT Nro. 33-68788001-9 (Períodos 09/1996 al 4/1998, Multa 01/1998 y del 10/2000 al 12/2000); QUE, habiéndose in-

timado el ingreso de las cuotas vencidas e impagas y al no existir constancia del pago de las mismas, se produce en consecuencia, la caducidad del régimen de conformidad al Artículo 15° Inc."a" del Decreto 1252/97; QUE, producida la caducidad y a fin de cumplimentar el Art. 17° del Decreto 1252/97, "la totalidad de las sumas ingresadas se imputarán - a la fecha del acogimiento - a intereses y multas en primer término, y al capital cuando hubiere un remanente. Por el resultante serán de aplicación los intereses resarcitorios devengados desde la referida fecha, y demás normas pertinentes del Código Fiscal Provincial". Del citado procedimiento resulta -un importe a reclamar de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 15.509,77 expresado al 30/06/2016); QUE, habiéndose cumplimentado los trámites procesales previstos en el Código Fiscal Provincial, resulta procedente el dictado de la Resolución declarando la Caducidad del Régimen de Facilidades de Pagos de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97, que se tramita en Expediente Nro. 3252 - 3506 - 2001. POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTICULO 1º: DECLARAR LA CADUCIDAD de los beneficios del Régimen de Facilidades de Pago de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97 - 809/00 que se tramita en Expediente Nro. 3252 - 3506 - 2001 del contribuyente AGENCIA DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES PRIVADAS Y SERVICIOS DELTA S.R.L. CUIT Nro. 33-68788001-9.- ARTICULO 2°: INTIMAR al contribuyente para que en el término de quince días de notificada la presente Resolución, ingrese el monto total en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directo CUIT Nro. 20-07553689-6 (Períodos 09/1996 al 4/1998, Multa 01/1998 y del 10/2000 al 12/2000) multas e intereses, por un importe de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 15.509,77 expresado al 30/06/2016), sujeto al cálculo de intereses hasta el momento de su efectivo pago; y comunique y/o aporte constancia de pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de Ejecución Fiscal, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 78° y 81° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones.-ARTICULO 3°: REGÍSTRESE Y NOTÍFIQUESE, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. Cumplido, dé curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. P. Miguel Arturo Thomas.-

PP95456 A Pagar $ 590,00 E14240 V14241

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - PCIA. DE MISIONES LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 126 Inc. "e" del Código Fiscal Provincial, NOTIFICA a Ud. que se ha dictado la Resolución N° 022/2016 del 06 de Enero de 2016, la que - en lo pertinente - se transcribe: RESOLUCIÓN N° 022/2016 VISTO, el Expediente Nro. 3/3252/2008 del Registro de esta Dirección, en el que se tramita Acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1464-/01 R.G. 047/2007 del contribuyente SILVERO ELIDA BEATRIZ - DNI Nro. 13.145.468, con domicilio especial en RUTA, de la localidad de CANDELARIA, Provincia de Misiones, referidas a obligaciones tributarias con el fisco de la Provincia de Misiones, y CONSIDERANDO: QUE, con fecha 02 de Enero de 2008 el contribuyente solicita acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1464-/01 R.G. 047/2007, Expediente Nro. 3/3252/2008, mediante el cual regulariza deuda del Impuesto Inmobiliario Básico Partida Nro. 03-011834. QUE, habiéndose intimado el ingreso de las cuotas vencidas e impagas y al no existir constancia del pago de las mismas, se produce en consecuencia, la caducidad del régimen de conformidad al Artículo 15° Inc."a" del Decreto 1464/01; QUE, producida la caducidad y a fin de cumplimentar el Art. 17° del Decreto 1464/01, "la totalidad de las sumas ingresadas se imputarán - a la fecha del acogimiento - a intereses y multas en primer término, y al capital cuando hubiere un remanente. Por el resultante serán de aplicación los intereses resarcitorios devengados desde la referida fecha, y demás normas pertinentes del Código Fiscal Provincial". Del citado procedimiento resulta un importe a reclamar de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SEIS CENTAVOS ($ 4.659,06 expresado al 31/12/2015); QUE, habiéndose cumplimentado los trámites procesales previstos en el Código Fiscal Provincial, resulta procedente el dictado de la Resolución declarando la Caducidad del Régimen de Facilidades de Pagos de Obligaciones Fiscales Decreto 1464/01, que se tramita en Expediente Nro. 3/3252/2008; POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTICULO 1°: DECLARAR LA CADUCIDAD de los beneficios del Régimen de Facilidades de Pago de Obligaciones Fiscales 1464-/01 R.G. 047/2007 que se tramita en Expediente Nro. 3/3252/2008 del contribuyente SILVERO ELIDA BEATRIZ - D.N.I. Nro. 13.145.468; ARTICULO 2°: INTIMAR al contribuyente para que en el término de quince días de notificada la presente Resolución, ingrese el monto total en concepto de Impuesto Inmobiliario Básico Partida Nro. 03-011834 e intereses, por un

importe de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SEIS CENTAVOS ($ 4.659,06 expresado al 31/12/2015); sujeto al cálculo de intereses hasta el momento de su efectivo pago; y comunique y/o aporte constancia de pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de Ejecución Fiscal, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 78° y 81º del Código Fiscal de la Provincia de Misiones. ARTICULO 3°: REGÍSTRESE Y NOTÍFIQUESE, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. Cumplido, dé curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. CP. Miguel Arturo Thomas.-

PP95457 A Pagar $ 550,00 E14240 V14241

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - PCIA. DE MISIONES LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 126 Inc. “e” del Código Fiscal Provincial, NOTIFICA a Ud. que se ha dictado la Resolución N° 1669/2016 del 07 de Junio de 2016, la que - en lo pertinente - se transcribe: RESOLUCION N° 1669/2016 VISTO, el Expediente Nro. 3252 - 3355 - 2001 del Registro de esta Dirección, en el que se tramita Acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, de la contribuyente SUASA S.A. CUIT Nro. 30-68785842-1, con domicilio especial en SANTA CATALINA Nro. 966, de la localidad de Posadas, Provincia de Misiones, referidas a obligaciones tributarias con el fisco de la Provincia de Misiones, y CONSIDERANDO: QUE, con fecha 04 de Abril de 2001 el contribuyente solicita acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, Expediente Nro. 3252 - 3355 - 2001, mediante el cual regulariza deuda del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directo CUIT Nro. 30-68785842-1 (Períodos 12/1996 al 12/2000); QUE, habiéndose intimado el ingreso de las cuotas vencidas e impagas y al no existir constancia del pago de las mismas, se produce en consecuencia, la caducidad del régimen de conformidad al Artículo 15° Inc.”a” del Decreto 1252/97; QUE, producida la caducidad y a fin de cumplimentar el Art. 17° del Decreto 1252/97, “la totalidad de las sumas ingresadas se imputarán - a la fecha del acogimiento - a intereses y multas en primer término, y al capital cuando hubiere un remanente. Por el resultante serán de aplicación los intereses resarcitorios devengados desde la referida fecha, y demás normas pertinentes del Código Fiscal Provincial”. Del citado procedimiento resulta un importe a reclamar de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 37.069,77 expresado al 30/06/2016); QUE, habiéndose cumplimentado los trámites procesales previstos en el Código Fiscal Provincial, resulta procedente el dictado de la Resolución declarando la Caducidad del Régimen de Facilidades de Pagos de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97, que se tramita en Expediente Nro. 3252 - 3355 - 2001. POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTICULO 1°: DECLARAR LA CADUCIDAD de los beneficios del Régimen de Facilidades de Pago de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97 - 809/00 que se tramita en Expediente Nro. 3252 - 3355 - 2001 del contribuyente SUASA S.A. CUIT Nro. 30-68785842-1. ARTÍCULO 2°: INTIMAR al contribuyente para que en el término de quince días de notificada la presente Resolución, ingrese el monto total en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directo CUIT Nro. 30-68785842-1 (Períodos 12/1996 al 12/2000) e intereses, por un importe de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 37.069,77 expresado al 30/06/2016), sujeto al cálculo de intereses hasta el momento de su efectivo pago; y comunique y/o aporte constancia de pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de Ejecución Fiscal, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 78° y 81° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones. ARTICULO 3°: REGÍSTRESE Y NOTÍFIQUESE, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. Cumplido, dé curso a lo trámite- procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. CP. Miguel Arturo Thomas.-

PP95458 A Pagar $ 570,00 E14240 V14241

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - PCIA. DE MISIONES LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 126 Inc. “e” del Código Fiscal Provincial, NOTIFICA a Ud. que se ha dictado la Resolución N° 4194/2015 del 29 de Diciembre de 2015, la que - en lo pertinente - se transcribe: RESOLUCIÓN N° 4194/2015 VISTO, el Expediente Nro. 3427/3252/2011 del Registro de esta Dirección, en el que se tramita Acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, del contribuyente BAIS MARIA ANGELES, CUIT Nro. 27-06521583-2, con domicilio especial en CHACRA 150, DEPTO. 13 - PISO 1, de la localidad de POSADAS, Provincia de Misiones, referidas a obligacio-

nes tributarias con el fisco de la Provincia Misiones, y CONSIDERANDO: QUE, con fecha 05 de Mayo de 2011 el contribuyente solicita acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, Expediente Nro. 3427/3252/2011, mediante el cual regulariza deuda del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directo CUIT Nro. 27-06521583-2. QUE, habiéndose intimado el ingreso de las cuotas vencidas e impagas y al no existir constancia del pago de las mismas, se produce en consecuencia, la caducidad del régimen de conformidad al Artículo 15° Inc. "a" del Decreto 1252/97; QUE, producida la caducidad y a fin de cumplimentar el Art. 17° del Decreto 1252/97, "la totalidad de las sumas ingresadas se imputarán - a la fecha del acogimiento - a intereses y multas en primer término, y al capital cuando hubiere un remanente. Por el resultante serán de aplicación los intereses resarcitorios devengados desde la referida fecha, y demás normas pertinentes del Código Fiscal Provincial". Del citado procedimiento resulta un importe a reclamar de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 6.614,58 expresado al 31/12/2015); QUE, habiéndose cumplimentado los trámites procesales previstos en el Código Fiscal Provincial, resulta procedente el dictado de la Resolución declarando la Caducidad del Régimen de Facilidades de Pagos de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97, que se tramita en Expediente Nro. 3427/3252/2011; POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTICULO 1º: DECLARAR LA CADUCIDAD de los beneficios del Régimen de Facilidades de Pago de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97 - 809/00 que se tramita en Expediente Nro. 3427/3252/2011 del contribuyente BAIS MARIA ANGELES, CUIT Nro. 27-06521583-2, ARTICULO 2°: INTIMAR al contribuyente para que, en el término de quince días de notificada la presente Resolución, ingrese el monto total en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directo 27-06521583-2 e intereses, por un importe de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 6.614,58 expresado al 31/12/2015); sujeto al cálculo de intereses hasta el momento de su efectivo pago; y comunique y/o aporte constancia de pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de Ejecución Fiscal, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 78° y 81º del Código Fiscal de la Provincia de Misiones.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE Y NOTÍFIQUESE, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. Cumplido, dé curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. C.P. Miguel Arturo Thomas.-

PP95459 A Pagar $ 550,00 E14240 V14241

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - PCIA. DE MISIONES LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 126 Inc. "e" del Código Fiscal Provincial, NOTIFICA a Ud. que se ha dictado la Resolución N° 4022/2015 del 16 de Diciembre de 2015, la que -en lo pertinente- se transcribe: RESOLUCION N° 4022/2015 VISTO, el Expediente Nro. 75/3252/2008 del Registro de esta Dirección, en el que se tramita Acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, del contribuyente AQUINO MARIA MERCEDES - DNI Nro. 17.361.517, con domicilio especial en B° 22 VIVIENDAS - CALLE URUGUAY S/Nro. MZ. 239 - CASA 20, de la localidad de CANDELARIA, Provincia de Misiones, referidas a obligaciones tributarias con el fisco de la Provincia de Misiones, y CONSIDERANDO: QUE, con fecha 03 de Enero de 2008 el contribuyente solicita acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, Expediente Nro. 75/3252/2008, mediante el cual regulariza deuda del Impuesto Inmobiliario Basico Partida Nro. 03-010041; QUE, habiéndose intimado el ingreso de las cuotas vencidas e impagas y al no existir constancia del pago de las mismas, se produce en consecuencia, la caducidad del régimen de conformidad al Artículo 15° Inc. "a" del Decreto 1252/97; QUE, producida la caducidad y a fin de cumplimentar el Art. 17° del Decreto 1252/97, "la totalidad de las sumas ingresadas se imputarán - a la fecha del acogimiento - a intereses y multas en primer término, y al capital cuando hubiere un remanente. Por el resultante serán de aplicación los intereses resarcitorios devengados desde la referida fecha, y demás normas pertinentes del Código Fiscal Provincial". Del citado procedimiento resulta un importe a reclamar de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 2.490,97 expresado al 31/12/2015); QUE, habiéndose cumplimentado los trámites procesales previstos en el Código Fiscal Provincial, resulta procedente el dictado de la Resolución declarando la Caducidad del Régimen de Facilidades de Pagos de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97, que se tramita en Expediente Nro. 75/3252/2008; POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTICULO 1°: DECLARAR LA CADUCIDAD de los beneficios del Régimen de Facilidades de Pago de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97 - 809/00 que se tramita en

Expediente Nro. 75/3252/2008 del contribuyente AQUINO MARÍA MERCEDES - D.N.I. Nro. 17.361.517; ARTICULO 2°: INTIMAR al contribuyente para que en el término de quince días de notificada la presente Resolución, ingrese el monto total en concepto de Impuesto Inmobiliario Básico Partida Nro. 03-010041 e intereses, por un importe de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 2.490,97 expresado al 31/12/2015); sujeto al cálculo de intereses hasta el momento de su efectivo pago; y comunique y/o aporte constancia de pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de Ejecución Fiscal, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 78° y 81° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones. ARTICULO 3°: REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. Cumplido, dé curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. CP. Miguel Arturo Thomas.

PP95460 A Pagar $ 490,00 E14240 V14241

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones sito en calle Santa Catalina N° 1735, 2do. Piso CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) día a herederos y acreedores de Don OSCAR NESTOR COMELLI y Doña COMOGLIO NILDA TERESA, en autos "EXPTE. N° 54276/2016 COMELLI NESTOR OSCAR Y COMOGLIO NILDA TERESA S/ SUCESORIOS". Publíquese por tres días. Posadas. Misiones, 6 de Julio de 2016. Dra. Vanesa Alejandra Itatí Acosta. Secretaria.-

PP95501 $ 135,00 E14240 V14242

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial, de la ciudad de Posadas, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, 2do Piso; CITA y EMPLAZA por cinco días al señor PABLO MARQUEVICZ D.N.I. 7.647.999 a comparecer en defensa de sus derechos en autos: "EXPTE. N° 80953/2015 QUEVEDO RAMÓN ANGEL C/ MARQUEVICZ PABLO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", en relación al inmueble determinado como: Dpto. 01; Mun. 66; Sec. 002, Chacra 0000; Mz. 0079, Parcela 0001 y Partida Inmobiliaria N° 7647, con una superficie de 2500 m2; bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Posadas, 27 de Junio de 2016. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP95503 $ 120,00 E14240 V14241

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HÁBITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. AGUIRRE DORA ELBA: EXPTE NRO. 02261-A/16 - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 431 LOTE: PARC.: MON.: 02 ESC.: 0 PISO: DPTO.: 40 V. CANDELARIA C.-D 1° EN - CANDELARIA (MISIONES).-

2. KOSUT SERGIO: EXPTE NRO. 2357-K/16 - KOSUT SERGIO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 000A LOTE: PARC.: MON.: 0006 ESC.: 0 PISO: DPTO.: 0006 50 VIV. A. DEL VALLE BIRF - ARISTOBULO DEL VALLE (MISIONES).-

3. BENITEZ MIGUEL NARCIZO: EXPTE NRO. 2358-B/16 - BENITEZ MIGUEL NARCIZO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: LOTE: PARC.: MON.: ESC.: 0 PISO: DPTO.: 14 10 VIV. GARUHAPE - SOLID. MAD. CAT. E - GARUHAPE (MISIONES).-

4. ORTT MARIA ISABEL: EXPTE NRO. 2359-O/16 - ORTT MARIA ISABEL S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 000K LOTE: 0003 PARC.: MON.: ESC.: PISO: DPTO.: CONV. N° 1094 - B° 40 VIV Y LOTES C/ SERV SEC CANTERA 1° 6 VIV. 2° ET. 8 VIV. - POSADAS (MISIONES).-

5. DUHME ARNOLDO RAMON. EXPTE NRO. 04011-D/16 - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0615 LOTE: 18 PARC.: 0018 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO.: 00000 3078/3521 - CONV. 30 VIV. SOL/10 - APOSTOLES III - MISIONES (30 VIV - WEMCON S.A.) - APOSTOLES (MISIONES).-

PP95505 A Pagar $ 285,00 E14240 V14242

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1087/16 Expediente N° 01815-A/2.016 REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: "ARANDA SUSANA NATALIA PATRICIA- IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC.- SECC. 3- MZ. 305- PARC. 08- B° 60 VIV. SOL/10 - EMPRESA K. CARCHANO-PUERTO ESPERANZA I-MNES".- ARTICULO N° 1: REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se preadjudico la vivienda identificada como: "SECC. 3 - MZ. 305 - PARC 08 - B° 60 VIV. SOL/10 - EMPRESA K. CARCHANO - PUERTO ESPERAN-

ZA I - MNES" a la Sra. ARANDA SUSANA NATALIA PATRICIA D.N.I. N° 29.989.424; ARTICULO N° 2: INTIMAR a la Sra. ARANDA SUSANA NATALIA PATRICIA D.N.I. N° 29.989.424 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente, abonen al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización; ARTICULO N° 3: FIRME, consentido y no cumplido el requerimiento a que se hace referencia en el Art. 2º, AUTORIZAR a los apoderados judiciales del Instituto a iniciar y tramitar hasta su total finalización las acciones judiciales tendientes a obtener la restitución de la vivienda indicada en el Art. 1° de la presente. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP95489 A Pagar $ 300,00 E14241 V14243

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1100/16 Expediente N° 03185-2.016 REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: "CORVALAN LUCIA ALEJANDRA S/BAJA DEL GRUPO FLIAR. DE SU EX CÓNYUGE Sr. RIVERO DENIS SAMUEL".- ARTÍCULO N° 1: HACER LUGAR a la renuncia de la parte indivisa del condominio de la vivienda identificada como: "Sección: 13 Chacra: 0000 Mz.: 0047 Parc.: 0001 - 1228 - B° 90 Viv. D/05 - POSADAS (R 02) (EMPECOR - 90 VIV.) - POSADAS "que fuera adjudicada oportunamente a los Sres. CORVALAN LUCIA ALEJANDRA D.N.I. N° 29.241.588, y RIVERO DENIS SAMUEL D.N.I. N° 27.233.506, y en consecuencia READJUDICAR la misma en su totalidad a favor de la Sra. CORVALAN LUCIA ALEJANDRA continuando con el plan de amortización de cuotas establecido originariamente; ARTÍCULO N° 2: FIRME que quede la presente instruir a la Dirección de informática a fin de excluir de la ficha de inscripción de la Sra. CORVALAN LUCIA ALEJANDRA, al Sr. RIVERO DENIS SAMUEL; ARTÍCULO N° 3: INSTRUIR a la Dirección de Gestión De Recupero a que proceda a la emisión de las boletas de amortización de la vivienda, a nombre de la Sra. CORVALAN LUCIA ALEJANDRA D.N.I. N° 29.241.588, continuando con el plan de pago establecido. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP95490 A Pagar $ 300,00 E14241 V14243

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1101/16 Expediente N° 3844-R/2.000 REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: "ARJOL BARON MICAELA S/ IRREG. HABITAC. CASA N° 06 - 3° ETAPA. B° 40 VIV. LEANDRO N. ALEM. MNES.".- ARTÍCULO N° 1: DEJAR SIN EFECTO los Arts. 3° y 4° de la Resolución N° 3640/09 Registro de Directorio IPRODHA, de Fecha 14/09/2009; ARTICULO N° 2: TOMAR RAZÓN del Poder Especial Irrevocable, Escritura N° 177 de fecha 28/08/1995 otorgado por la Sra. MICAELA EULALIA ARJOL BARON, D.N.I.: 6.836.769 a favor del I.PRO.D.HA Renunciando de esta manera a los Derechos que poseía respecto del Inmueble identificado como "Lote seis- Manzana "B" - proveniente de la mensura particular con fraccionamiento del Lote F, a su vez proveniente del fraccionamiento del Lote C, a su vez proveniente del inmueble determinado como Fracción B del lote veintisiete- Fracción C del lote veintiocho y Fracción A del Lote treinta y ocho, todos de la sección E del Ensanche de Colonia Cerro Cora, departamento Leandro N. Alem- Provincia de Misiones". Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP95491 A Pagar $ 270,00 E14241 V14243

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1086/16 Expediente N° 857-S/2.014 REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: "DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES SANCHEZ DARWIN MIGUEL S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 17 LOTE: 16 PARC.: MON.: 53-B ESC.: 0 PISO: DPTO: 9259 15 VIV. POSADAS P.F.S.H. (G&G) - POSADAS (MISIONES)".- ARTÍCULO N° 1: DEJAR SIN EFECTO los Art. 3° y 4° de la Resolución Digital N° 0130 Registro Directorio Iprodha, de Fecha 01/09/2014; ARTÍCULO N° 2: TOMAR RAZÓN del Poder Especial Irrevocable, Escritura N° 605 de fecha 11/11/2015 otorgado por el Sr. SANCHEZ DARWIN MIGUEL, D.N.I N° 28.718.120 a favor del I.PRO.D.HA. Renunciando de esta manera a los Derechos que poseía respecto del inmueble identificado como "LOTE DIECISEIS, de la Manzana DOCE, Proveniente de la Unificación y Fraccionamiento chacras 7, 8 y 9 - lote D - 9, Campo san Isidro, Sección 13, Ciudad y Municipio de Posadas Provincia de Misiones". Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP95492 A Pagar $ 270,00 E14241 V14243

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1136/16 Expediente N° 2961-R/1999 REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: "RODRIGUEZ TERESITA GRACIELA S/IMPOSIBILIDAD DE

PAGO CASA 124- OBERA -VIII".- ARTICULO N° 1: DEJAR SIN EFECTO los Arts. 3° y 4° de la Resolución N° 2099/09 Registro de Directorio IPRODHA, de Fecha 16/06/2009; ARTICULO N° 2: TOMAR RAZÓN del Poder Especial Irrevocable, Escritura N° 642 de fecha 06/07/2011, otorgado por la Sra. RODRIGUEZ TERESITA GRACIELA, D.N.I.: 16.146.153 a favor del I.PRO.D.HA. Renunciando de esta manera a los Derechos que poseía respecto del Inmueble identificado como "Lote seis- Manzana "B" - proveniente de la mensura particular con fraccionamiento del Lote TRECE, de la Manzana letra "M", procedente de la subdivisión del lote NUEVE "E" de la subdivisión del lote NUEVE "B", que procede de la subdivisión del lote agrícola número NUEVE, de la Sección Tercera de la Colonia Yerbal Viejo, Municipio y Departamento Oberá, de la Provincia de Misiones". Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP95493 A Pagar $ 270,00 E14241 V14243

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 126 Inc. "e" del Código Fiscal Provincial, NOTIFICA a Ud. que se ha dictado la Resolución N° 1203/2016 del 06 de Julio de 2016, la que - en lo pertinente - Se transcribe: RESOLUCIÓN N° 2068/2016 VISTO, el Expediente N° 24740/3252/2007 del Registro de esta Dirección, en el que se tramita Acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, del contribuyente LUISA CAROLINA S.R.L. CUIT N° 30-63296495-8, con domicilio especial en AV. LAVALLE Nº 3250, de la localidad de POSADAS, Provincia de Misiones, referidas a obligaciones tributarias con el fisco de la Provincia de Misiones, y CONSIDERANDO: QUE, con fecha 12 de Junio de 2007 el contribuyente solicita acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, Expediente N° 24740/3252/2007, mediante el cual regulariza deuda del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directo CUIT N° 30-63296495-8 2 DDJJ Anual 2006; QUE, habiéndose intimado el ingreso de las cuotas vencidas e impagas y al no existir constancia del pago de las mismas, se produce en consecuencia, los presupuestos para declarar la caducidad del régimen de conformidad al Artículo 15° Inc. "a" del Decreto 1252/97; QUE, producida la caducidad se procede conforme lo establecido en el Art. 17° del Decreto 1252/97, "la totalidad de las sumas ingresadas se imputarán - a la fecha del acogimiento - a intereses y multas en primer término, y al capital cuando hubiere un remanente. Por el resultante serán de aplicación los intereses resarcitorios devengados desde la referida fecha, y demás normas pertinentes del Código Fiscal Provincial". Del citado procedimiento resulta un importe de deuda a reclamar de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 17.954,72 expresado al 31/05/2016); QUE, habiéndose cumplimentado los trámites procesales previstos en el Código Fiscal Provincial, resulta procedente el dictado de la Resolución declarando la Caducidad del Régimen de Facilidades de Pagos de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97, que se tramita en Expediente N° 24740/3252/2007; POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTICULO 1°: DECLARAR LA CADUCIDAD de los beneficios del Régimen de Facilidades de Pago de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97 - 809/00 que se tramita en Expediente N° 24740/3252/2007 del contribuyente LUISA CAROLINA S.R.L. CUIT N° 30-63296495-8. ARTICULO 2°: INTIMAR al contribuyente para que en el término de quince días de notificada la presente Resolución, ingrese el monto total de deuda en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directo CUIT N° 30-63296495-8 2 DDJJ Anual 2006, por un importe de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 17.954,72 expresado al 31/05/2016), sujeto al cálculo de intereses hasta el momento de su efectivo pago; y comunique y/o aporte constancia de pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de Ejecución Fiscal, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 78° y 81° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones. ARTICULO 3°: REGÍSTRESE Y NOTÍFIQUESE, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. Cumplido, dé curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. C.P. Martín Osaki. Subdirector de Recaudación a/c Dirección General.-

PP95496 A Pagar $ 540,00 E14241 V14242

EDICTO: LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 126° Inc. c) del Código Fiscal Provincial y en relación con las actuaciones que se tramitan por Expediente N° 3252- 4344-2016 MARTINS ALMERINDO ANSELMO 20-92009683-3 S/ SUMARIO POR DEFRAUDACIÓN DDJJ MENSUAL AGENTE PERCEPCIÓN REGIMEN N° 28 con último domicilio fiscal denunciado en RUTA 4 - SAN JAVIER - MISIONES (C.P. 3357) comunica que se le imputa haber mantenido en su poder Percepciones Practicadas R.G. 73/02 Régimen N° 28 del Impuesto

sobre los Ingresos Brutos, por los períodos 08/14 $ 1.114,22; 09/14 $ 4.947,31; 01/15 $ 1.158,91 y 03/15 $ 960,40 que conforme a los registros de la Dirección, los mismos continúan impagos a la fecha. Se le hace saber que la conducta que se le atribuye se encuentra tipificada en el Artículo 69° del Código Fiscal Provincial. CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO ART. 74° CÓDIGO FISCAL PROVINCIA DE MISIONES: Lo emplaza por QUINCE (15) días de notificado por este medio, para que presente su defensa contra el cargo detallado en el primer párrafo, ofrecer y presentar pruebas bajo apercibimiento de proseguir el sumario en rebeldía. Se informa además que en el plazo citado y conforme lo establecido por el Articulo 130° CFP el expediente se encuentra a disposición de las partes en el Departamento de Liquidación y Administración de la Subdirección de Fiscalización, vencido el plazo mencionado, se continuarán las actuaciones con los datos obrantes en la Dirección. Firmado: C.P. Miguel Arturo Thomas. Director Provincial de la Dirección General de Rentas de Misiones.- Este edicto se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Firmado Cr. Rogelio Ricardo Canteros. Subdirector Fiscalización a/c Dirección General.-

PP95497 A Pagar $ 300,00 E14241 V14242

EDICTO: LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 126° Inc. c) del Código Fiscal Provincial y en relación con las actuaciones que se tramitan por Expediente N° 3252- 4345-2016 MARTINS ALMERINDO ANSELMO 20-92009683-3 S/ SUMARIO POR DEFRAUDACIÓN DDJJ MENSUAL AGENTE RETENCIÓN RÉGIMEN 11 con último domicilio fiscal denunciado en RUTA 4 SAN JAVIER - MISIONES (CP 3357) comunica que se le imputa haber mantenido en su poder Retenciones Practicadas R.G. 59/90 Régimen 11 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los períodos 08/14 $ 1.820,50; 09/14 $ 595,80; 10/14 $ 794,40; 11/14 $ 1.290,90; 12/14 $ 595,80; 01/15 $ 397,20; 02/15 $ 198,60 y 03/15 $ 595,80 que conforme a los registros de la Dirección, los mismos continúan impagos a la fecha. Se le hace saber que la conducta que se le atribuye se encuentra tipificada en el artículo 69° del Código Fiscal Provincial. CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO ART. 74° CÓDIGO FISCAL PROVINCIA DE MISIONES: Lo emplaza por QUINCE (15) días de notificado por este medio, para que presente su defensa contra el cargo detallado en el primer párrafo, ofrecer y presentar pruebas bajo apercibimiento de proseguir el sumario en rebeldía. Se informa además que en el plazo citado y conforme lo establecido por el Articulo 130° el expediente se encuentra a disposición de las partes en el Departamento de Liquidación y Administración de la Subdirección de Fiscalización, vencido el plazo mencionado se continuarán las actuaciones con los datos obrantes en la Dirección. Firmado: C.P. Miguel Arturo Thomas. Director Provincial de la Dirección General de Rentas.- Este edicto se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Firmado: Cr. Rogelio Ricardo Canteros. Subdirector Fiscalización a/c Dirección General.-

PP95498 A Pagar $ 300,00 E14241 V14242

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 126 Inc. “e” del Código Fiscal Provincial, NOTIFICA a Ud. que se ha dictado la Resolución N° 863/2015 del 31 de Marzo de 2015, la que - en lo pertinente - se transcribe: RESOLUCION N° 863/2015. VISTO, el Expediente N° 1135/3252/2008 del Registro de esta Dirección, en el que se tramita Acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97¬809/00, del contribuyente MBM S.A.I., CUIT N° 30-52072211-0, con domicilio especial en CORDOBA Nº 1872, de la localidad de POSADAS, Provincia de Misiones, referidas a obligaciones tributarias con el fisco de la Provincia de Misiones, y CONSIDERANDO: QUE, con fecha 25 Enero de 2008 el contribuyente solicita acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, Expediente N° 1135/3252/2008, mediante el cual regulariza deuda en concepto de Tasa de Servicios Forestales e Intereses; QUE, habiéndose intimado el ingreso de las cuotas vencidas e impagas y al no existir constancia del pago de las mismas, se produce en consecuencia, la caducidad del régimen de conformidad al Artículo 15° Inc. “a” del Decreto 1252/97; QUE, producida la caducidad se procede conforme lo establecido en el Art. 17° del Decreto 1252/97, “la totalidad de las sumas ingresadas se imputarán - a la fecha del acogimiento - a intereses y multas en primer término, y al capital cuando hubiere un remanente. Por el resultante serán de aplicación los intereses resarcitorios devengados desde la referida fecha, y demás normas pertinentes del Código Fiscal Provincial”. Del citado procedimiento resulta un importe de deuda a reclamar de PESOS Catorce Mil Sesenta y Tres con 31/100 CENTAVOS ($ 14.063,31 expresado al 31-03-2015); QUE, habiéndose cumplimentado los trámites procesales previstos en el Código Fiscal Provincial, resulta procedente el dictado de la Resolución declarando la Caducidad del Régimen de Facilidades de Pagos de Obligaciones Fiscales Decreto

1252/97, que se tramita en Expediente N° 1135/3252/2008; POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTICULO 1°: DECLARAR LA CADUCIDAD de los beneficios del Régimen de Facilidades de Pago de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97 - 809/00 que se tramita en Expediente N° 1135/3252/2008 del contribuyente MBM S.A.I., CUIT N° 30-52072211-0, con domicilio especial en CÓRDOBA Nº 1872 de la localidad de POSADAS, Provincia de Misiones. ARTICULO 2°: INTIMAR al contribuyente para que en el término de quince días de notificada la presente Resolución, ingrese el monto total de deuda en concepto de Tasa de Servicios Forestales e Intereses, por un importe de PESOS Catorce Mil Sesenta y Tres con 31/100 CENTAVOS ($ 14.063,31 expresado al 31-03-2015), sujeto al cálculo de intereses hasta el momento de su efectivo pago; y comunique y/o aporte constancia de pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de Ejecución Fiscal, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 78° y 81° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones. ARTICULO 3°: REGÍSTRESE Y NOTÍFIQUESE, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. Cumplido, dé curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. C.P. Miguel Arturo Thomas. Director General.-

PP95499 A Pagar $ 560,00 E14241 V14242

EDICTO El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones sito en Calle Ricardo Balbín esquina Juan XXIII de la Ciudad de San Vicente, Misiones a cargo de S.S. Dr. Demetrio Antonio Cuenca.- En autos caratulados “EXPTE. N” 143927/2015.- RABE MARCELINO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO”, CITA y EMPLAZA por el término de (30) treinta días a herederos y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por quien en vida fuera el Sr. MARCELINO RABE a que se presenten a estar a derecho. Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones 31 de Mayo del año 2.016. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP95507 $ 165,00 E14241 V14243

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, de Eldorado, Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Lavalle N° 1973, 2° Piso, de Eldorado, Misiones, a cargo de S.S. Dr. Juan Carlos Sosa, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 79.831/15 – FERREYRA RODOLFO ARGENTINO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de Treinta días a herederos y acreedores del Sr. RODOLFO ARGENTINO FERREYRA, D.N.I. N° 36.096.268. Publíquese por tres días. Eldorado, 05 de Julio de 2.016. Dra. Mariela I. García Pitura. Secretaria.-

PP95508 $ 165,00 E14241 V14243

CONVOCATORIAS

CÁMARA DEL TABACO DE MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

En cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 43 y concordantes del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Cámara del Tabaco de Misiones CONVOCA a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria de su Décimo Séptimo Ejercicio, finalizado el 31 de Marzo de 2016 a celebrarse el día 05 de Agosto de 2016 a las 09:00 horas, en el Salón del Club Ucraniano sito en Calle Ramón Carrillo s/n de la ciudad de San Vicente, Provincia de Misiones, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Minuto de Silencio en memoria de los socios fallecidos.

2- Designación de dos (02) asociados para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y los Cuadros y Anexos correspondientes a su Décimo Séptimo Ejercicio Social finalizado el 31 de Marzo de 2016 como así también el Informe del Síndico e Informe del Auditor Externo.

4- Consideración de Piso/Kilo de la Obra Social.

5- Designación de Tres (03) asociados de cada lista para conformar la mesa escrutadora de votos.

6- Elección de:

a) Tres (3) miembros titulares para la Comisión Directiva en reemplazo de Rebak Eduardo, Da Silva Luis Marino y Haubert Lidio Dorival, por finalización de mandatos;

b) Un (1) Miembro Suplente para la Comisión Directiva en reemplazo de Gaspar de Lima Héctor Fernando, por renuncia.

c) Un Sindico Titular y un Síndico suplente en reem-

plazo de los señores Jungengel Jose Luis y Rohden Adir por finalización de mandatos.

Fdo.: EDUARDO REBAK. Presidente; HAUBERT LIDIO. Secretario

Nota: Art. 45 del Estatuto Social Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

De acuerdo a lo establecido por el Art. 47 del Estatuto Social, copias de los balances y demás documentación estarán a disposición de los asociados en la sede social para su consulta.-

PP95486 $ 435,00 E14239 V14241

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE OBERÁ
(MISIONES)

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 04/2016.-

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición en un solo lote de los siguientes bienes: 1 (Un) Rodillo vibratorio autopropulsado, nuevo, sin uso, categoría de 12 Tn. Con cabina cerrado (a.a.) -1 (Un) Rodillo vibratorio tándem autopropulsado, nuevo, sin uso, para asfalto, Categoría de 4 Tn.-

DE ACUERDO AL PLIEGO DE CONDICIONES: Cláusulas Generales y Particulares.-

FECHA DE APERTURA: 05 de Agosto de 2016.-

HORA: 10,00 Hs.-

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Oberá (Misiones), Bs. As. N° 59.-

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: 05 de Agosto de 2016, a las 9,00 Hs. en la sede de la Municipalidad (Bs. As. 59).-

PRECIO DEL PLIEGO: $ 10.000,00 (Pesos: Diez mil.).-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.200.000,00 (Pesos: Tres millones doscientos mil) Origen de los bienes: Mercosur o comunidad europea.-

CONSULTAS E INFORMES: Municipalidad de Oberá, Misiones, Lunes a Viernes de 8 a 12 hs. Tel. (03755 - 407933/408511).-

PP95506 $ 225,00 E14240 V14242